

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de noviembre de 1961 por la que se aprueban los precios y márgenes comerciales para la leche higienizada por la Central Lechera de Tortosa (Tarragona), adjudicada a la entidad «Cooperativa Lechera de Tortosa».

Excmos. Sres.: Vista la propuesta de precios y márgenes comerciales que para la leche higienizada por la Central Lechera de Tortosa (Tarragona) ha sido elevada a los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura por la Comisión Consultiva de Tarragona, en virtud de lo dispuesto por la Orden de esta Presidencia de 22 de mayo de 1961, de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aprobar los siguientes precios y márgenes comerciales para la leche higienizada por la Central Lechera de Tortosa (Tarragona), adjudicada a la «Cooperativa Lechera de Tortosa»:

	Pesetas litro
Precio de compra al ganadero en origen	4,00
Precio de venta de la leche higienizada embotellada:	
Sobre muelle central	5,60
Sobre despacho	5,70
Al público en despacho	6,00
Precios de venta de la leche higienizada en bidones precintados:	
Sobre muelle central	5,40
En domicilio	5,50

En todos los anteriores precios de venta queda incluido el impuesto municipal de 0,05 pesetas por litro de leche.

Los ganaderos que tengan su explotación dentro del término municipal de Tortosa podrán llevar directamente la leche de su producción a la Central Lechera, en cuyo caso se les aplicará el precio de compra de 4,30 pesetas litro.

Segundo.—Tan pronto como por la Central Lechera se haya dado cumplimiento a las condiciones que para la recogida, transporte, distribución y venta de la leche, se determinan en el Reglamento aprobado por Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, de 31 de julio de 1952, por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos (Centrales Lecheras) de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Tarragona, se elevará a los citados Ministerios propuesta sobre la obligatoriedad de higienización de la leche.

Lo que tengo el honor de comunicar a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

RESOLUCION de la Junta Coordinadora de los Servicios de la Administración en Melilla por la que se anuncia la subasta de las obras comprendidas en el «Proyecto de urbanización parte alta Acropolis».

Se celebrará subasta a las doce horas del primer día hábil, transcurrido el plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el

«Boletín Oficial del Estado», de las obras comprendidas en el «Proyecto de urbanización parte alta Acropolis», por un presupuesto de contrata de 510.318,26 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en las oficinas de la Administración General de Melilla, Cervantes, número 6, y las proposiciones se presentarán en esta Junta Coordinadora (Administración General), en días y horas hábiles de oficina, hasta las once horas del mismo día en que ha de celebrarse la subasta.

Melilla, 13 de noviembre de 1961.—El Vicepresidente, Luis Carvajal Arrieta.—4.836.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Dirección General de Industria y Material (Comisión de Compras) por la que se anuncia concurso para la adquisición de un tractor con motor de 150 CV.

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir un tractor con motor de 150 CV., por concurso.

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, de nueve a trece treinta.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General (Comisión de Compras), a las once horas del próximo día 11 de diciembre.

Madrid, 20 de noviembre de 1961.—El Comandante Secretario.—5.058.

RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la VIII Región Militar referente a la subasta oral y pública, por pujas a la llana al alza, del material inútil que se cita.

A las diez horas del día 15 de diciembre próximo se reunirá esta Junta en el Almacén de Intendencia de La Coruña para enajenar por subasta oral y pública, por pujas a la llana al alza, el material inútil o en desuso existente en distintos Organismos de la VIII Región Militar que a continuación se expresan, en los que puede examinarse el material que compone cada lote.

Pliego de condiciones e informes en esta Junta (Gobierno Militar de La Coruña).

El importe de este anuncio será prorrateado entre todos los lotes.

Parque Regional de Artillería de La Coruña: Lote número 1: Diez ruedas con cubo sin enllantar, 570 pesetas. Lote número 2: Doce ruedas delanteras cubo metálico, 1.005 pesetas. Lote número 3: Doce ruedas traseras cubo metálico, 1.030 pesetas. Lote número 27: Balancines, lanzas, limoneras y visores, 4.075 pesetas. Lote número 28: Dqs carrillo transporte hipomóvil, 1.645 pesetas. Lote número 29: Máquinas en arazar, matrices reconar vainas, tubos protectores, vainas y diverso material inútil, pesetas 4.047,63. Lote número 30: Atalajes, bastes, cadenas portafusiles y otros, 1.905,30 pesetas. Lote número 31: Un grupo electrógeno, escantillones, un motor de 40 HP., dos proyectores y otros, 21.335,40 pesetas. Lote número 32: 1.033 kilos de chatarra acero y hojalata 1.044 pesetas. Lote número 33: Pestillos, muelles, extractores, y otros, 650 pesetas.

Comandancia de Obras de la VIII Región.—Lote número 4: Un compresor «Ingersoll-Rand» de 30 HP., 24.000 pesetas. Lote número 5: Un compresor «Flotman» de 17 HP., 7.200 pesetas. Lotes números 6 y 7: Iguales al anterior.

Almacén de Intendencia de La Coruña: Lote número 8:

6.059 kilos chatarra hierro, 15.177 pesetas. Lote número 9: 915 kilos chatarra aluminio de platos y vasos, 10.980 pesetas. Lote número 10: Doce kilos chatarra aluminio y hierro, 120 pesetas. Lote número 11: 1.164 kilos residuos cuero de corrajes y cinturones, 5.820 pesetas. Lote número 12: 2.094 kilos residuos botas, 523,50 pesetas. Lote número 13: 456.600 kilos trapo blanco algodón ropas cama, 3.752,80 pesetas. Lote número 14: 252 kilos trapo listado algodón ropas cama, 3.016 pesetas. Lote número 15: 233 kilos trapo blanco algodón calzoncillos y pantalones deporte, 1.190 pesetas. Lote número 16: 127 kilos trapo blanco algodón, calcetines y guantes, 503 pesetas. Lote número 17: Diecinueve kilos trapo blanco algodón pañuelos, 95 pesetas. Lote número 18: Sesenta y cinco kilos trapo blanco algodón toallas, pesetas 520. Lote núm. 19: 796 kilos trapo loneta caqui de chaquetones, 4.770 pesetas. Lote número 20: 658 kilos trapo loneta caqui de bolsas asco y costado y sacos patate, 2.532 pesetas. Lote número 21: 711 kilos trapo caqui algodón uniformes, 3.555 pesetas. Lote número 22: 430 kilos trapo caqui algodón de camisas, 2.150 pesetas. Lote número 23: 225 kilos trapo azul algodón de monos y gorros, 1.125 pesetas.

Almacén local de Intendencia del Ferrol.—Lote número 24: 335 kilos trapo blanco algodón, 2.820 pesetas. Lote número 25: Cinco kilos trapo listado algodón ropas cama, 40 pesetas.

Hospital Militar de La Coruña.—Lote número 26: 2,2 kilos chatarra cubiertos; 798,3 kilos chatarra varia; 18,5 kilos chatarra tazos y cacerolas y 0,4 kilos chatarra de flanereros, pesetas 1.654,40 pesetas.

Hospital Militar de Santiago.—Lote número 34: Cuatro kilos chatarra cubos de cinc y un frigorífico, 1.235 pesetas.

Gobierno Militar de Lugo.—Lote número 35: 445 kilos chatarra hierro de camas 890 pesetas.

La Coruña, 24 de noviembre de 1961.—5.053.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 2334/1961, de 30 de noviembre, por el que se autoriza al Banco de Crédito Local de España para emitir cédulas de Crédito Local con lotes o premios.

La facultad concedida al Gobierno por la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, para que, a propuesta del Ministro de Hacienda, se amplie por Decreto la autorización establecida por dicha Ley a favor del Banco de Crédito Local de España, para emitir cédulas de contrapartida de sus préstamos, con los privilegios y exenciones fijados por la Ley de dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos, ha sido utilizada en diversas fechas a solicitud del Banco a fin de proveerle de los medios necesarios para poder dar cumplimiento a su función crediticia cerca de las Corporaciones Locales.

Colocados los títulos de la última emisión que fué creada por Decreto de dieciséis de marzo del corriente año, es conveniente autorizar una nueva emisión en uso de la facultad indicada, pareciendo también oportuno hacer extensivo a las Cédulas de Crédito Local, además de los beneficios de la Ley de dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos y disposiciones posteriores, algunos de los que establece la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho sobre entidades oficiales de crédito a medio y largo plazo, con que se incrementarán los incentivos que ofrecen estos títulos en el mercado de capitales, sin perjuicio de otras previsiones de esta Ley que sean de aplicación.

Por otra parte, parece obligado puntualizar el alcance de lo dispuesto en el artículo seiscientos setenta y tres de la vigente Ley de Régimen Local sobre exención de impuestos a las Corporaciones Locales, en cuanto afecte a su contratación con el Banco, coincidente con lo establecido en el artículo segundo de la mencionada Ley de dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Banco de Crédito Local de España para emitir Cédulas de Crédito Local, con lotes o premios, segunda emisión mil novecientos sesenta y uno, por un importe total de mil millones de pesetas nominales, en títulos al portador, de mil pesetas nominales cada uno, que devengarán

un interés del cuatro por ciento anual, libre de impuestos, pagadero el último día de cada trimestre natural.

La amortización de dichas Cédulas se efectuará a la par, en el plazo máximo de cincuenta años, mediante sorteos anuales, el primero de los cuales se verificará en uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos, además de los que semestralmente habrán de verificarse para amortizar cada año las siguientes cédulas, con los lotes o premios que se indican:

Una, por doscientas cincuenta mil pesetas

Una, por cien mil pesetas.

Cincuenta y cinco, por dos mil pesetas cada una.

Artículo segundo.—Esta emisión gozará de los privilegios y exenciones establecidos en la Ley de dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos. Será de aplicación a esta emisión el número tres del artículo quinto de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo tercero.—Los préstamos a las Corporaciones Locales gozarán de la exención de los impuestos y contribuciones en vigor.

Artículo cuarto.—El Ministro de Hacienda aprobará las condiciones de esta emisión y las características de las Cédulas que la integran, así como las fechas y normas para su colocación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

ORDEN de 23 de noviembre de 1961 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos correspondientes a la serie «Cincuentenario de la Aviación Española».

Timos. Sres.: Al cumplirse en el presente año el cincuenta aniversario de la fundación de la Aviación española, la Comisión cuarta del Consejo Postal ha acordado llevar a cabo la emisión de una serie de signos de franqueo conmemorativo de esta efeméride.

A tales efectos, este Ministerio, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Con la denominación de serie «Cincuentenario de la Aviación Española», por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la elaboración de una serie de cinco valores de sellos de correos en los que se reproduzcan distintos motivos relacionados con la Aviación española.

Art. 2.º La emisión de la referida serie constará de cinco valores, cuyas cantidades y características se indican a continuación:

De una peseta: Cantidad, seis millones; motivo, autogiro «La Cierva»; color, azul claro y negro violáceo.

De dos pesetas: Cantidad, tres millones y medio; motivo, hidroavión «Plus Ultra»; color, violeta claro y negro verdoso.

De tres pesetas: Cantidad, tres millones y medio; motivo, avión «Jesús del Gran Poder»; color, verde oliva y negro violáceo.

De cinco pesetas: Cantidad, tres millones y medio; motivo, «Caza de la avutarda»; color, gris y marrón oscuro.

De diez pesetas: Cantidad, tres millones y medio; motivo, «Nuestra Señora de Lorcot»; color, azul claro y verde oscuro.

Art. 3.º Los indicados sellos se pondrán en circulación y a la venta el día 11 de diciembre de 1961 y podrán utilizarse para el franqueo de la correspondencia hasta su total agotamiento.

Art. 4.º De cada uno de dichos valores quedarán reservadas en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras cien unidades de cada valor serán reservadas igualmente a la Oficina Filatélica del Estado, para las necesidades de la misma.